



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : JOSE EDEBERTO RAMIREZ POSADA
Radicado : 2021-00937

Como del certificado expedido por el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila - Rivera, arrojado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la motocicleta de placas PBD45D de propiedad del demandado JOSE EDEBERTO RAMIREZ POSADA identificado con C.C. No. 12.231.137, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su **RETENCIÓN**.

Por secretaría, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**